

Garantías: como consecuencia de la exposición de los hechos materiales relativos a un riesgo, la aseguradora podrá imponer ciertas condiciones especiales para aceptarlo. Las garantías son el compromiso del asegurado de:

1. Hacer algo;
2. Abstenerse de hacer algo;
3. Garantizar la existencia de ciertos elementos;
4. Garantizar la inexistencia de ciertos elementos.

Las garantías son impuestas por una cantidad de razones, la mas importante de las cuales es la de garantizar que ciertos aspectos de buen cuidado o buena administración serán observados o asegurar que ciertos elementos o procesos no serán introducidos en el riesgo sin el conocimiento y consentimiento del asegurador.

LA FUNCIÓN DEL INSPECTOR

La opinión del suscriptor se verá principalmente influenciada por las manifestaciones y conceptos expresados por el inspector en su informe, quien a todos los efectos se considerará como los ojos del suscriptor. Para una suscripción satisfactoria, el reporte de inspección deberá estar

acompañado por un plano del lugar (de ser necesario) y dejar al suscriptor con la plena seguridad de que el trabajo se hizo de manera satisfactoria y que puede confiar en la habilidad del inspector.

No existirán dos inspecciones exactamente iguales. Siempre se presentarán diferencias en la composición física de los edificios y sus contenidos, el tipo de negocios que lo ocupan, aun en la forma de ser y ver los negocios por parte de los propietarios. El inspector no deberá olvidar que, como representante de la aseguradora, es su obligación la de crear y mantener una relación armoniosa con el asegurado y no buscar conflictos.

Un inspector ocasionalmente encontrará personas que se opongan a su presencia y que reaccionen desfavorablemente a las preguntas del inspector. El tacto y la diplomacia resultan entonces tan importantes como la habilidad para inspeccionar. El inspector deberá ser capaz de romper el hielo de las primeras reacciones y ganarse la confianza de las personas a quienes visita.

Conocimientos y experiencia del inspector:

los inspectores deberán estar equipados con un considerable bagaje de conocimientos técnicos, los cuales se espera que mejoren con el transcurso del tiempo. Dependiendo del tipo de inspección que realice, deberá al menos estar familiarizado con:

1. Si la inspección es para incendio:

Peligros mas comunes, como aquellos relacionados con construcciones, rayo, calor, electricidad, etc.

Peligros particulares, como los resultantes de determinados procesos industriales o la manipulación de determinadas mercancías;

Métodos y equipos de prevención, control y combate de fuego.

2. Si la inspección es para sustracción:

Protecciones físicas, tales como cerraduras, cajas de seguridad; Cuartos de seguridad; vigilantes, sistemas de alarma monitoreada.

OBLIGACIONES DEL INSPECTOR

La principal responsabilidad del inspector es la de examinar cada edificio o propiedad con el debido detalle, tratando de determinar todas aquellas características que pueden afectar los potenciales

peligros normalmente presentes en un riesgo; por ejemplo:

i) Reduciendo los peligros:

De incendio: puertas a prueba de fuego, prohibición de fumar, extintores, hidrantes, brigada de bomberos;

De sustracción: sistemas de alarma monitoreada, cajas fuertes:

ii) Incrementando los peligros:

De incendio: fuentes de ignición no controladas, materias primas inflamables;

De sustracción: puertas y cerraduras inadecuadas, paneles o paredes de materiales débiles, patios sin cerramiento.

Predios adjuntos: todas aquellas construcciones que de un modo u otro afecten las propiedades que se van a asegurar deben ser consideradas en la visita de inspección y en el informe correspondiente. Por ejemplo:

Incendio: pueden existir edificaciones adyacentes cuya construcción u ocupación constituyan en si mismas un peligro mayor para el riesgo que la naturaleza misma de éste. Por otro lado, la ubicación de una brigada de bomberos en la cercanía puede ser un factor favorable para el riesgo que se inspecciona.

continúa